



**NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS
CURRICULARES
DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE LA
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE
INGENIERÍA Y SISTEMAS DE
TELECOMUNICACIÓN**

Aprobada en Junta de Escuela el 26 de enero de 2022

ÍNDICE

1	DEFINICIÓN Y OBJETIVOS.....	2
2	ÓRGANOS Y FIGURAS PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.....	2
2.1	CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA	2
2.2	OFICINA DE PRÁCTICAS EXTERNAS.....	3
2.3	PROFESOR COORDINADOR	3
2.4	TUTOR ACADÉMICO.....	3
2.5	TUTOR PROFESIONAL	4
2.6	ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS	4
3	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS	5
3.1	OFERTA DE PRÁCTICAS	5
3.2	SOLICITUD DE PRÁCTICAS	5
3.3	VALIDACIÓN DE LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE LAS PRÁCTICAS	5
3.4	MATRICULACIÓN EN LA/S ASIGNATURA/S DE PRÁCTICAS EXTERNAS.....	5
3.5	FIRMA DEL CONVENIO	6
3.6	DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS	6
3.7	EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS	6
3.8	EXPERIENCIA PROFESIONAL	7
3.9	ACREDITACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	7
3.10	CONTROL DE CALIDAD	7
4	NORMATIVA ACADÉMICA DE REFERENCIA	8
	ANEXO I: DATOS IDENTIFICATIVOS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	9
	ANEXO II: INFORME INTERMEDIO DEL ALUMNO	11
	ANEXO III: MEMORIA FINAL DE PRÁCTICAS EXTERNAS	12
	ANEXO IV: INFORME INTERMEDIO DEL TUTOR PROFESIONAL	13
	ANEXO V: INFORME FINAL DEL TUTOR PROFESIONAL	14
	ANEXO VI: INFORME DEL TUTOR ACADÉMICO.....	16
	ANEXO VII: CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNO.....	18
	ANEXO VIII: CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DEL TUTOR PROFESIONAL.....	20

NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN

1 DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Se consideran prácticas externas las actividades de naturaleza formativa realizadas bajo la supervisión de la Universidad en una empresa, entidad u organismo (público o privado), por aquellos estudiantes que cumplan los requisitos exigidos en la normativa vigente (número de créditos superados, tiempo y duración máxima u otras consideraciones). El objetivo de las prácticas externas es aplicar y complementar las competencias adquiridas en su formación académica, facilitando la incorporación al mercado de trabajo y el ejercicio de la actividad profesional.

Se entienden expresamente incluidas en el ámbito de esta definición las entidades de carácter científico y tecnológico de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), en actividades vinculadas a proyectos I+D+i, o aquellas otras que la Universidad considere pertinentes.

Dadas su naturaleza académica y su finalidad formativa, la realización de estas prácticas no supondrá relación laboral ninguna entre el estudiante y la empresa o entidad en la que se desarrollen las prácticas, ni vinculación de otro tipo más allá del período al que se circunscriban. No obstante, las prácticas podrán ser becadas por las entidades colaboradoras en los términos que establece la ley.

Esta normativa se refiere exclusivamente a la realización de prácticas incluidas en el currículo académico del plan de estudios que esté cursando el estudiante, como asignaturas o prácticas curriculares.

2 ÓRGANOS Y FIGURAS PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

2.1 Convenios de Cooperación Educativa

La realización de las prácticas externas requerirá la suscripción previa de un Convenio de Cooperación Educativa entre la UPM y la empresa o institución que establezca la cooperación entre ambas partes para la formación práctica de los estudiantes. Tal convenio consta de un Convenio Marco, que proporciona el marco legal y de reconocimiento académico en que deben desarrollarse todas las prácticas externas de alumnos de la UPM en la empresa o institución correspondiente, y de un Convenio Individual para cada práctica y alumno, formalizado como anexo al Convenio Marco y firmado por los intervinientes en el proceso por parte de la UPM y de la entidad, y por el estudiante seleccionado. La firma del Convenio Individual será previa a la incorporación de los estudiantes a la empresa o institución.

Estos convenios serán gestionados por parte del Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) de la UPM, a través de las Fundaciones de la Universidad o por los organismos que la Universidad disponga al efecto, de manera coordinada con la Oficina de Prácticas Externas del Centro (OPEC).

2.2 Oficina de Prácticas Externas

La OPEC estará presidida por el Director del Centro o persona en quien delegue. Además, formarán parte de la misma, por designación del Director del Centro, los profesores Coordinadores de Prácticas de Titulación y un profesor Coordinador de Prácticas Externas del Centro, que será el responsable de la organización del Programa de Prácticas del Centro. En caso de considerarse innecesario el nombramiento de coordinadores de prácticas externas específicos de titulación, el Coordinador de Prácticas Externas del Centro asumirá las funciones de estos.

La OPEC estará dotada de los medios humanos y técnicos necesarios para desarrollar sus funciones, concretamente:

- Búsqueda y concierto de las estancias en prácticas de los estudiantes en las entidades colaboradoras.
- Validación del programa educativo que debe constar en el convenio individual.
- Validación tanto de las ofertas de prácticas por parte de las entidades colaboradoras como de las solicitudes de los estudiantes.
- Información a los estudiantes y entidades colaboradoras sobre los procedimientos y aspectos académicos de las prácticas externas.
- Facilitación de la gestión administrativa de todo el proceso a las diferentes entidades implicadas.
- Supervisión y seguimiento del desarrollo de las prácticas externas y de sus aspectos metodológicos.

2.3 Profesor coordinador

El profesor Coordinador de Prácticas de Titulación será el responsable de las mismas y será el encargado de su organización, coordinación y gestión, desarrollando sus funciones en coordinación con la OPEC. Podrá ser asistido por otros profesores del Centro que colaboren en las mencionadas funciones. Todos ellos serán nombrados por el Director del Centro.

2.4 Tutor académico

Con antelación al inicio de las prácticas se designará un profesor como tutor académico de las mismas. Su función será la de controlar académicamente el desarrollo del proyecto formativo y su evaluación, en colaboración con el profesor coordinador de titulación y el tutor profesional de la entidad colaboradora. La tutoría de prácticas externas tendrá reconocimiento académico efectivo en los términos que establezca la Universidad.

La tutoría académica de prácticas externas tendrá consideración de responsabilidad docente. Consecuentemente, el tutor académico de prácticas externas será designado por el Departamento al que pertenezca, en el marco de la asignación docente del propio Departamento, y a propuesta del profesor Coordinador de Prácticas Externas del Centro. Para elaborar esta propuesta, el Coordinador de Prácticas Externas del Centro tendrá en cuenta la afinidad entre las áreas de conocimiento propias del Departamento y los estudios que esté cursando el alumno, y la vinculación entre la docencia impartida por el profesor propuesto y los contenidos de las prácticas, así como otros criterios académicos que considere apropiados.

Las obligaciones del tutor académico serán:

- a) Valorar la adecuación de las tareas propuestas en las prácticas a los objetivos formativos del plan de estudios.
- b) Supervisar el desarrollo de las prácticas, manteniendo contacto tanto con el tutor profesional como con el estudiante si fuera necesario, velando porque se lleven a cabo de manera adecuada.

- c) Emitir una propuesta de valoración y evaluación de las prácticas (Anexo 4) basada en el seguimiento llevado a cabo, el informe intermedio (Anexo II) y la memoria final (Anexo III) presentados por el estudiante, y los informes intermedio (Anexo IV) y final (Anexo V) del tutor profesional.

El tutor académico recibirá de la OPEC toda la información necesaria para el buen cumplimiento y desarrollo de su labor de tutoría. Esta información incluirá, al menos:

- Datos de la empresa o institución.
- Datos del estudiante y de las condiciones específicas de las prácticas.
- Datos del convenio educativo que regula la relación entre la UPM y la empresa o institución en la que se realizan las prácticas.

2.5 Tutor profesional

La empresa o institución designará un tutor profesional con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva, que organizará las actividades formativas del estudiante. La entidad que reciba al estudiante organizará su estancia y facilitará los medios para el desarrollo de las prácticas propuestas.

Las obligaciones del tutor profesional serán:

- a) Organizar las actividades que deba desarrollar el estudiante durante su estancia en la empresa o institución.
- b) Informar al estudiante sobre la organización y el funcionamiento de la empresa o institución.
- c) Supervisar las actividades del estudiante garantizando que recibe la formación práctica correspondiente.
- d) Emitir un informe intermedio (Anexo IV) y un informe final (Anexo V) de la labor realizada por el estudiante en la empresa o institución.

2.6 Estudiante en prácticas

La realización de prácticas externas es una actividad académica más de los estudiantes y, por tanto, tendrán los mismos derechos que en el marco de cualquier otra materia curricular, entre estos el de asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que estén matriculados, así como a las reuniones de los órganos de gobierno colegiados de la UPM de los que sean miembros (previa comunicación a la empresa o institución). Además, obtendrán una calificación final sobre las prácticas externas realizadas.

El estudiante en prácticas tendrá obligación de:

- a) Incorporarse a la empresa o institución en la fecha acordada, y cumplir las normas y el horario pactado con la misma para la realización de las prácticas externas, así como justificar debidamente las posibles faltas de asistencia.
- b) Cumplir las actividades establecidas en la programación de las prácticas, manteniendo el contacto necesario con el tutor profesional.
- c) Comunicar al tutor académico cualquier incidencia o reclamación que pueda surgir en el desarrollo de las prácticas.
- d) Entregar al tutor académico un informe intermedio (Anexo II) y una memoria final del trabajo desarrollado (Anexo III) y el cuestionario de valoración de las prácticas ajustándose a los modelos y a los plazos fijados en los anexos de esta normativa.
- e) Mantener la confidencialidad de la información interna de la empresa o institución a la que tenga

acceso, así como no explotar sin autorización expresa los trabajos realizados en las prácticas.

3 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

3.1 Oferta de prácticas

Las ofertas de prácticas se realizarán por las entidades colaboradoras a través de la plataforma de prácticas del COIE de la UPM o por otros mecanismos que expresamente establezca la Universidad o la Escuela. La OPEC informará a las entidades del proceso para la realización de esas ofertas y en su caso, les dará la adecuada difusión a través de los medios disponibles en el Centro. La información incluida en las ofertas de prácticas será igual o similar a la referida en el Anexo I.

La OPEC convocará periódicamente una sesión informativa dirigida a aquellos alumnos que estén interesados en la realización de prácticas externas. Esta información tratará sobre los procedimientos para solicitar las plazas ofertadas, y los establecidos para la realización, asignación de créditos, matriculación y evaluación de la práctica.

3.2 Solicitud de prácticas

Los estudiantes que cumplan los requisitos académicos establecidos por la UPM y se hayan registrado en la plataforma de prácticas del COIE podrán solicitar aquellas prácticas que consideren más adecuadas para su formación en los plazos establecidos en el calendario académico.

3.3 Validación de la solicitud y asignación de las prácticas

Las solicitudes de los alumnos serán validadas por la OPEC una vez comprobado que se cumplen las condiciones académicas exigidas para optar a la realización de prácticas externas.

La selección del estudiante se llevará a cabo por parte de la entidad colaboradora, teniendo en cuenta los datos aportados por los estudiantes en el COIE, así como otra documentación adicional que puedan solicitar a los alumnos interesados o mediante entrevista personal. En el caso de que la entidad solicite la colaboración del Centro en la selección del candidato, el Coordinador de Prácticas de Titulación orientará a la entidad colaboradora.

3.4 Matriculación en la/s asignatura/s de Prácticas Externas

Una vez asignada la práctica externa, y previo al inicio de la misma, el alumno se matriculará en la asignatura correspondiente de *Prácticas Externas*, con una cantidad de créditos correspondiente que será función del número de horas de las prácticas asignadas. Esta matrícula queda afectada por las condiciones generales especificadas en la Normativa de Matriculación vigente de la UPM.

De acuerdo con la previsión contenida en el art. 17.6 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPM, se estimará una equivalencia de **30 horas de prácticas externas por crédito ECTS** tanto en las titulaciones de Grado como en las de Postgrado adscritas al Centro. Asimismo, con el fin de que las prácticas aporten una experiencia suficiente al alumno y, por otro lado, sean de alcance suficiente como para permitir una aplicación de los conocimientos teórico-prácticos adquiridos en la Universidad, se establece una **duración mínima equivalente a 3 créditos ECTS** para las prácticas curriculares.

La normativa específica de cada titulación del Centro establecerá el número límite de créditos que

cada alumno puede cursar como Prácticas Externas. En el marco de estas normativas específicas, se ofrecerán a los alumnos las asignaturas de prácticas externas detalladas en la siguiente tabla:

Asignatura	Créditos ECTS	Nº de horas en la empresa o institución colaboradora	Duración
P1 Prácticas Externas	3	90	Semestral / Anual
P2 Prácticas Externas	4,5	135	Semestral / Anual
P3 Prácticas Externas	6	180	Semestral / Anual
P4 Prácticas Externas	9	270	Semestral / Anual
P5 Prácticas Externas	12	360	Semestral / Anual
P6 Prácticas Externas	15	450	Anual

De modo general, la dedicación horaria de los estudiantes a las prácticas curriculares no podrá exceder las 25 h/semana. Teniendo en cuenta una duración estimada para los períodos de docencia de 15 semanas/semestre, ello supone que las prácticas de 15 créditos deberán tener una duración total superior a un semestre.

En función del número total de horas de las prácticas asignadas al Convenio Individual, la OPEC indicará al alumno el número de ECTS que se corresponde con las prácticas y de qué asignatura/s debe matricular.

3.5 Firma del convenio

Una vez que el estudiante se haya matriculado en la asignatura de prácticas correspondiente, se procederá a la firma del Convenio Individual de cooperación educativa y podrá dar comienzo la realización de la práctica.

3.6 Desarrollo de las prácticas

Durante el desarrollo de las prácticas, y una vez transcurrida la mitad del período de duración de las mismas, el estudiante y el tutor profesional elaborarán sendos informes intermedios de seguimiento, en relación con el desarrollo del proyecto formativo. El alumno elaborará su propio informe intermedio (Anexo II) y lo remitirá al tutor profesional. El tutor profesional, por su parte, elaborará su propio informe (Anexo IV) una vez conocido el del alumno, y hará llegar ambos a la OPEC.

En un plazo no superior a 15 días hábiles desde la finalización de las prácticas, el estudiante elaborará una memoria de su actividad en la entidad colaboradora (Anexo III), y la hará llegar a la OPEC por el medio que ésta determine. El tutor profesional, por su parte, elaborará un informe final (Anexo V) sobre la actividad del alumno que remitirá también a la OPEC. Una vez recibidos los informes intermedios, la memoria, y el informe final del tutor profesional, la OPEC los hará llegar al tutor académico.

Los anexos de esta norma incluyen modelos tanto de los informes como de las memorias.

3.7 Evaluación de las prácticas

La OPEC debe haber recibido tanto los informes intermedios como la memoria y el informe final previamente citados al menos 15 días antes de la fecha prevista en el plan de ordenación docente del

Centro para el cierre de actas de la convocatoria en la que el alumno desee ser evaluado, con el fin de que el tutor académico disponga de tiempo suficiente para la evaluación y propuesta de calificación de las prácticas.

A partir de los documentos de seguimiento recibidos, el tutor académico emitirá una propuesta de calificación numérica de las prácticas desarrolladas, mediante la cumplimentación del correspondiente informe de valoración final. Una vez elaborado este informe, lo remitirá a la OPEC, que dará traslado del expediente completo al Coordinador de Prácticas de la Titulación correspondiente para que, en el plazo establecido por el calendario académico, lo envíe al Tribunal de Evaluación de Prácticas Externas, cuya composición se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente de la UPM.

El Tribunal de Evaluación de las Prácticas Externas de la Titulación, a la vista de todos los expedientes de prácticas externas que le hayan sido remitidos, decidirá la calificación final de los estudiantes que realizaron prácticas externas en el marco de la convocatoria correspondiente.

3.8 Experiencia profesional

Los estudiantes del Curso de Adaptación a Grado que posean experiencia profesional que puedan acreditar y les haya supuesto una formación en relación con su titulación y que consideren equivalente o superior a la que pudieran obtener por la realización de prácticas externas, podrán solicitar su evaluación. Para ello, remitirán una solicitud al Director de la OPEC, acompañada de la documentación justificativa de esa experiencia profesional, que obligatoriamente debe incluir:

- Certificado de vida laboral.
- Memoria de las actividades desarrolladas y descripción de las competencias adquiridas en relación con las establecidas para la titulación, certificadas por un responsable de las entidades donde se hayan desarrollado esas actividades.
- Cualquier otra evidencia que consideren adecuada.

Una vez que la OPEC compruebe que la documentación entregada cumple con los requisitos mínimos exigidos, se designará un tutor académico para que valore la adecuación de esa experiencia según el procedimiento establecido en esta normativa, de forma que el alumno pueda matricularse en la asignatura correspondiente y pueda procederse a la evaluación de la misma por parte del Tribunal de Prácticas Externas de la Titulación en los plazos establecidos al efecto.

Para el resto de estudiantes será de aplicación el procedimiento de reconocimiento de la experiencia laboral detallado en la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la UPM.

3.9 Acreditación de las prácticas externas

Finalizadas las prácticas externas, el Centro emitirá, a solicitud del estudiante, un documento acreditativo de las mismas, que contendrá al menos los siguientes aspectos:

- Titular del documento.
- Entidad colaboradora donde se realizaron las prácticas.
- Descripción de las prácticas especificando su duración y fechas de realización.
- Actividades realizadas.

3.10 Control de Calidad

Para el control de la calidad del proceso de prácticas externas, se utilizará el procedimiento descrito en el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UPM y del Centro. Este procedimiento incluye

la cumplimentación de cuestionarios de satisfacción por parte del alumno (Anexo VII) y del tutor profesional (Anexo VIII), que serán gestionados por la OPEC. Los datos proporcionados por estos cuestionarios se emplearán para realizar una revisión periódica de la planificación del procedimiento, y serán tenidos en cuenta para futuros convenios con las entidades colaboradoras.

4 NORMATIVA ACADÉMICA DE REFERENCIA

- Normativa de Prácticas Académicas Externas. Universidad Politécnica de Madrid. 28 de febrero de 2013.
- Normativa de evaluación del aprendizaje en las titulaciones de Grado y Máster universitario con planes de estudio adaptados al R.D. 1393/2007. Universidad Politécnica de Madrid. 25 de mayo de 2017.
- Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Politécnica de Madrid. 31 de enero de 2013.

ANEXO I: DATOS IDENTIFICATIVOS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Datos de identificación del alumno	
Nombre y apellidos:	DNI/Pasaporte:
Dirección:	CP:
E-mail:	Teléfono/s:
Titulación:	Nº ECTS superados:

Datos de identificación de la entidad	
Nombre:	CIF:
Dirección social:	CP:
Página web:	
Tutor profesional:	
Función/puesto:	
E-mail:	Teléfono/s:

Datos de identificación del tutor académico	
Nombre y apellidos:	
Departamento:	
E-mail:	Teléfono/s:

Datos de identificación de las prácticas externas		Nº Ref:
Fecha de inicio:	Fecha de finalización:	
Beca / ayuda:	Cuantía:	
Tipo de jornada:	Horario:	
Nº horas semanales:	Nº total de horas:	
Descripción del proyecto formativo		

Entidad a través de la que se formaliza el convenio	
Fundación General de la UPM <input type="checkbox"/>	Fundación Universidad-Empresa <input type="checkbox"/>
COIE <input type="checkbox"/>	Otros:

ANEXO II: INFORME INTERMEDIO DEL ALUMNO

El informe intermedio del alumno incluirá en sus dos primeras páginas los datos identificativos de las prácticas externas especificados en el Anexo I. A partir de la tercera página se incluirá la información siguiente.

Objetivos de las prácticas, tareas y actividades que se están realizando (*incluirlas en el espacio del cuadro con cierto detalle*):

Competencias y habilidades que se están adquiriendo en las prácticas (*indicar entre cuatro y seis seleccionadas entre las competencias genéricas y específicas de la titulación que esté cursando; las competencias están publicadas en la web de la ETSIST - <https://www.etsist.upm.es/estudios-ingenieria-sistemas-telecomunicaciones-madrid>*):

Fecha:

Nombre y DNI:

ANEXO III: MEMORIA FINAL DE PRÁCTICAS EXTERNAS

La memoria final del alumno incluirá en sus dos primeras páginas los datos identificativos de las prácticas externas especificados en el Anexo I. A partir de la tercera página se incluirá la información especificada a continuación, estructurada conforme a los apartados o secciones que se indican. Para cada apartado se recomienda una extensión de en torno a una página excepto para el apartado 4, para el que la extensión recomendada es de dos páginas.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN

Descripción general de la práctica realizada y breve resumen de los contenidos de la memoria.

2. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Tipo de empresa; forma jurídica; sector de actividad; productos que fabrica o servicios que proporciona; ubicación; infraestructura disponible en el lugar de trabajo; etc.

3. MARCO DE LA ACTIVIDAD REALIZADA EN EL CONTEXTO DE LA ENTIDAD

Tipo de trabajo; responsabilidad asumida, incluyendo responsabilidad sobre personas si es el caso; puestos y cargos de la empresa con los que se ha tenido relación habitual en el desempeño de las prácticas; etc.

4. OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS, TAREAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

Descripción de las tareas realizadas, indicando los correspondientes departamentos o áreas de la empresa en que han tenido lugar; grado de cumplimiento de los objetivos planteados inicialmente; problemas afrontados y soluciones planteadas; etc.

5. TECNOLOGÍAS Y MEDIOS TÉCNICOS UTILIZADOS

Detalle de equipamiento y software utilizados durante la ejecución de las prácticas.

6. COMPETENCIAS Y HABILIDADES ADQUIRIDAS CON LAS PRÁCTICAS

Justificación de cómo las actividades y tareas realizadas durante las prácticas han contribuido al desarrollo de las competencias indicadas en el informe intermedio.

7. CONCLUSIONES

Incluyendo una valoración de la función desempeñada por el tutor profesional.

8. DIARIO DE PRÁCTICAS

Relación y descripción de las tareas realizadas durante cada semana del período de prácticas siguiendo un orden cronológico.

ANEXO IV: INFORME INTERMEDIO DEL TUTOR PROFESIONAL

Actividades desarrolladas en la práctica y principales capacidades mostradas por el alumno
(describalas en el espacio del cuadro con cierto detalle):

Indique los principales aspectos destacables en el desempeño del alumno, así como los mejorables *(en la medida de lo posible refiera sus valoraciones a las competencias y habilidades especificadas por el alumno en su informe intermedio):*

Fecha:

Nombre y DNI:

ANEXO V: INFORME FINAL DEL TUTOR PROFESIONAL

Valore cualitativamente cada uno de los siguientes aspectos del trabajo del alumno conforme a la siguiente escala:

A: excelente, mejor que lo esperado

B: correctamente, con solvencia

C: con alguna dificultad

D: deficiente

INTEGRACIÓN EN EL AMBIENTE DE TRABAJO	A – D
Actitud hacia el trabajo, la asunción de responsabilidades y el cumplimiento de plazos y condiciones	
Interacción con los compañeros de trabajo	
Facilidad de adaptación	
Motivación e implicación personal	
CUALIDADES DE TIPO CIENTÍFICO-TÉCNICO	A – D
Rigor técnico y científico en el análisis de sistemas y procedimientos, y en la propuesta de soluciones	
Capacidad de aprendizaje	
Capacidad para la identificación y resolución de problemas y dificultades, proponiendo soluciones viables	
Capacidad de análisis y síntesis de información	
CUALIDADES PROFESIONALES GENÉRICAS	A – D
Capacidad para trabajar en equipo, liderazgo	
Habilidades de comunicación, incluyendo comunicación con clientes o usuarios de su trabajo	
Planificación de tareas, gestión del tiempo	
Creatividad	
Eficiencia, cumplimiento de objetivos, especificaciones y restricciones	

ANEXO VI: INFORME DEL TUTOR ACADÉMICO

Valore cuantitativamente cada uno de los siguientes aspectos de las prácticas externas realizadas por el alumno conforme a la siguiente escala:

5: excelente

4: notable, con una calidad por encima de la media

3: correcto, aceptable

2: con algunas deficiencias

1: deficiente

VALORACIÓN DE LA MEMORIA	1 – 5
Presentación, adecuación al modelo proporcionado	
Contenidos conforme a lo demandado, precisión en las descripciones, rigor	
Claridad en el lenguaje, corrección ortográfica, gramatical, y semántica	
VALORACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO EN LAS PRÁCTICAS	1 – 5
Actitud y capacidad de integración del alumno en el ambiente de trabajo	
Grado de desarrollo de las competencias específicas propuestas	
Grado de desarrollo de las competencias genéricas propuestas	
Desempeño del alumno con respecto a los objetivos de trabajo propuestos	
PROPUESTA DE CALIFICACIÓN	
A la vista de todo lo anterior, indique su propuesta de calificación (0-10) (<i>esta calificación debe también incluirse en la tarea en Moodle, junto con la memoria final del alumno y todos los documentos de seguimiento</i>)	

CUESTIONARIO SOBRE EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS
¿Detectó alguna anomalía en el desarrollo de las prácticas? Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, indicar cuál/es:
Observaciones adicionales:

SEGUIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN (<i>marque las casillas si los documentos están correctamente completados</i>)	
Informe intermedio del alumno	<input type="checkbox"/>
Informe intermedio del tutor profesional	<input type="checkbox"/>
Memoria del alumno sobre la estancia de prácticas externas	<input type="checkbox"/>
Informe final del tutor profesional sobre la estancia del alumno.	<input type="checkbox"/>
Encuesta de satisfacción del tutor profesional	<input type="checkbox"/>

Fecha:

Nombre y DNI:

ANEXO VII: CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNO

Valore cuantitativamente su grado de satisfacción con cada uno de los siguientes aspectos de las prácticas externas realizadas conforme a la siguiente escala:

- 5:** excelente, mucho mejor que lo esperado **4:** notable, con una calidad por encima de la media
3: correcto, aceptable **2:** con algunas deficiencias
1: deficiente

ASPECTOS	1 – 5
La duración de las prácticas ha sido adecuada.	
La planificación de la estancia de prácticas por parte de la empresa / institución ha sido adecuada.	
El apoyo de la persona encargada de atenderle en la empresa (tutor/a de empresa) durante las prácticas ha sido satisfactorio.	
En el ámbito personal su relación con la empresa ha sido satisfactoria.	
Las prácticas se han ajustado a las líneas de trabajo previstas.	
En relación con los estudios que cursa, considera las actividades realizadas adecuadas.	
Las actividades realizadas han sido útiles para su futuro profesional.	
Las actividades realizadas han sido útiles para la empresa/institución.	
La formación recibida en la Universidad se adecua a la que las empresas demandan.	
Considera que las prácticas han mejorado su preparación para la inserción en el mundo laboral.	
Considera que las prácticas han aumentado sus expectativas de empleo.	
La gestión del Centro en el programa de Prácticas Externas ha sido adecuada.	
VALORACIÓN DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL CON LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	
OTRAS CUESTIONES	
¿Ha firmado un contrato laboral al concluir las prácticas?	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Si ha firmado un contrato laboral ha sido	Con la misma entidad <input type="checkbox"/>
	Con otra entidad <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

Conclusiones personales sobre la utilidad de las prácticas (detalles sobre el grado de satisfacción/insatisfacción), propuestas de mejora de la organización, así como cualquier cuestión que considere de interés y que, en su opinión, haya de tenerse en cuenta para la mejora de las prácticas y del procedimiento de gestión de las mismas:

En Madrid, a de de 20

Fdo.

ANEXO VIII: CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DEL TUTOR PROFESIONAL

Valore cuantitativamente su grado de satisfacción con cada uno de los siguientes aspectos de las prácticas externas realizadas conforme a la siguiente escala:

- 5:** excelente, mucho mejor que lo esperado **4:** notable, con una calidad por encima de la media
3: correcto, aceptable **2:** con algunas deficiencias
1: deficiente

ASPECTOS	1 – 5
Utilidad de las prácticas para la formación de los estudiantes e impacto sobre su futuro profesional.	
Utilidad de las prácticas para la empresa.	
Formación técnica y capacidades del estudiante en prácticas.	
Sistema de gestión, seguimiento y evaluación de las prácticas..	
VALORACIÓN DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL CON LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	
OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS	

Fecha:

Nombre y DNI: